



## **Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00004987**

**INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante comunicación s/n de 09 de abril del 2021, y última de 9 de junio de 2021, suscrita por el señor Ángel Rodrigo Llambo Chalán en calidad de Gerente General de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA., solicita la inscripción de esta como Emisor en el Catastro Público del Mercado de Valores y de los valores genéricos denominados "CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO FIJO", de manera desmaterializada;

**QUE**, mediante con Oficio Nro. SEPS-SGD-INSEPS-2021-08073-OF de 6 de abril del 2021, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria señala lo siguiente: "*En mérito de las consideraciones legales expuestas y en razón de que la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA., está facultada a recibir depósitos a la vista y a plazo, esta Superintendencia autoriza a su representada, la inscripción desmaterializada del valor de inscripción genérica de certificados de depósito a plazo, conforme lo requerido.*", determinados en el artículo 2 del capítulo VIII "Oferta pública de valores de inscripción genérica";

**QUE**, el Artículo 20 de la Ley de Mercado de Valores inserto en el Libro II del Código Orgánico, Monetario y Financiero determina que no se admitirá la inscripción de un emisor que no esté acompañada de la inscripción de un valor específico o de por lo menos uno del giro ordinario de su negocio;

**QUE**, el Artículo 1, Sección I, Capítulo VIII, Título II, Oferta Pública de Valores de Inscripción Genérica contenido en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece que "*Los valores de inscripción genérica son instrumentos emitidos, avalados, aceptados o garantizados por entidades del sistema financiero que no tienen un monto de emisión definido, incluyendo bonos de prenda, cédulas hipotecarias, certificados de depósito, letras de cambio, pagarés, certificados de depósito a plazo y, pólizas de acumulación.*";

**QUE**, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2021.322 de 14 de junio de 2021, emite Pronunciamiento Favorable para la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA., como emisor nacional de valores del sector financiero y del valor genérico denominado CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO FIJO, de manera desmaterializada;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; y, Resolución No. ADM-2021-004 de 26 de enero de 2021.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA., como emisor nacional de valores del sector financiero y del valor genérico denominado CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO FIJO, de manera desmaterializada.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que se notifique al Representante Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA., con el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-. DISPONER** que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que el Representante Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a las compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 14 de junio de 2021.**

**INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES**

SAC/AB/UB/

Trámite No. 32789-0041-21